

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 169

11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce sobre el Arroyo Quebrada (El Cristo) en el PK 155+510 (Oleoducto Galán- Ayacucho 8”), en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 154 de fecha 16 de agosto de 2024, se inició trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación del cauce del Arroyo Quebrada (El Cristo) en el PK 155+510 (Oleoducto Galán- Ayacucho 8”), en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 y se ordenó la práctica de diligencia de inspección técnica a cumplirse los días 9 y 10 de septiembre de 2024.

Que la peticionaria solicitó aplazar la diligencia. De igual manera canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que es es procedente reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 7 y 8 de octubre de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce sobre el Arroyo Quebrada (El Cristo) en el PK 155+510 (Oleoducto Galán- Ayacucho 8”), en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por las Ingenieras KEITHY CABELLO LIÑAN y TATIANA MARGARITA ROJAS ZULETA. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 154 de fecha 16 de agosto de 2024.

PARAGRAFO 2: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, debe transportar a las comisionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

Continuación Auto No 169 del 11 de septiembre de 2024, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce sobre el Arroyo Quebrada (El Cristo) en el PK 155+510 (Oleoducto Galán- Ayacucho 8”), en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

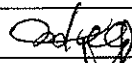
2

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de septiembre de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha – Técnico Operativo - Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGJ-A 054-2024